

Prepago de Crédito

1. Crédito de Consumo

1.1. Prepago

1.1.1 Condiciones y Costos

- Comisiones de Prepago para lo **Créditos de Consumo**:
 - "La **Comisión de Prepago** para los **Créditos de Consumo no Reajustables** por montos **inferiores a 5.000 UF**": Es el equivalente a **un mes** de intereses pactados, calculados sobre el capital que se preoga.
 - "La **Comisión de Prepago** para los **Créditos de Consumo Reajustables** por montos **inferiores a 5.000 UF**": Es el equivalente a **un mes y medio** de intereses pactados, calculados sobre el capital que se preoga.
 - "La **Comisión de Prepago** para los **Créditos de Consumo no Reajustables y Reajustables** por montos **superiores a 5.000 UF**": Es el equivalente a **un mes** de intereses pactados, calculados sobre el capital que se preoga.
- Prepago **mínimo exigido**:
 - Para los Créditos de Consumo: el **20%** del saldo de capital.

1.1.2 Requisitos, plazos y validez de certificados

- El Cliente debe acercarse a una **Oficina del Banco Falabella** con su Cédula de Identidad vigente y solicitar el Certificado de Prepago.
- En la Oficina de Banco Falabella se le entregará un número telefónico de contacto para la emisión de certificado.
- El cliente debe contactarse al número telefónico que le fue otorgado en la Oficina del Banco Falabella.
- Si el prepago del crédito solicitado se realiza con un crédito otorgado por otra institución, se debe además solicitar el "Certificado de Deuda ley N°20.130".
- La emisión del "Certificado de Prepago" y "Certificado de Deuda Ley N°20.130" será inmediata si el cliente solicita el envío de dicho documento a su correo electrónico personal, el que deberá ser remitido por el Banco Falabella, en un plazo máximo de 5 días hábiles bancarios, desde el día siguiente al de la correspondiente solicitud. Si el cliente prefiere que el certificado sea enviado directamente a la Oficina, el despacho será inmediato

vía electrónica, y la entrega efectiva dependerá del retiro por parte del cliente.

- Los "Certificado de Prepago" tendrán una validez de 10 días hábiles bancarios siguientes a la fecha de su emisión, siempre que el crédito no esté en mora, en cobranza o proceso judicial.

1.1.3 Solicitud de prepago pago por caja

- El Cliente podrá efectuar el prepago el mismo día de la emisión del respectivo Certificado, en la caja de cualquier Oficina del Banco, presentando para ello, el Certificado de Prepago y su respectiva cédula de identidad vigente.
- Una vez realizado el prepago se entregará el respectivo comprobante de prepago.

1.1.4 Alzamiento de prenda.

- El Cliente deberá acercarse a la Oficina del Banco Falabella con su cédula de identidad vigente y fotocopia del padrón del vehículo.
- El Cliente deberá pagar un valor de \$21.500.- para prendas de créditos antiguos y un valor de \$57.000.-, tratándose de Prendas de créditos cursados a contar del mes de octubre de 2010. (valores se modifican acorde a variación del costo de los servicios).
- El Banco gestionará la respectiva escritura de cancelación y alzamiento de prenda, la cual, será entregada en la Oficina donde se solicitó el alzamiento de la prenda, en un plazo máximo de 20 días hábiles bancarios desde la solicitud de alzamiento.

1.2. Refinanciamiento

1.2.1. *Condiciones y Costos*

La reprogramación o refinanciamiento de un crédito se refiere a la renegociación que realiza el deudor por el monto de la deuda con la entidad financiera con la que obtuvo el crédito, o con otra distinta, buscando obtener condiciones más beneficiosas en lo relativo a la tasa de interés o al plazo de pago.

El refinanciamiento de un crédito, implica el prepago del crédito actual y por ende, las comisiones asociadas son las mismas que las de un prepago explicitadas en este mismo documento, y que se detallan a continuación:

- "La Comisión de Pre pago para los Créditos de Consumo no Reajustables por montos inferiores a 5.000 UF": Es el equivalente a un mes de intereses pactados, calculados sobre el capital que se prepaga.
- "La Comisión de Pre pago para los Créditos de Consumo Reajustables por montos inferiores a 5.000 UF": Es el equivalente a un mes y medio de intereses pactados, calculados sobre el capital que se prepaga.
- "La Comisión de Pre pago para los Créditos de Consumo no Reajustables y Reajustables por montos superiores a 5.000 UF": Es el equivalente a un mes de intereses pactados, calculados sobre el capital que se prepaga.

1.2.2 *Requisitos*

- Para realizar el refinanciamiento de un crédito de consumo, el crédito no debe estar en mora, cobranza o proceso judicial.
- El cliente debe acercarse a una Oficina del Banco Falabella o llamar al 800390100 para solicitar la simulación y/o otorgamiento de un nuevo crédito.
- Los documentos solicitados para el refinanciamiento son los necesarios para la tramitación del nuevo crédito y por lo tanto serán los exigidos para dicho crédito. .
- La aprobación del refinanciamiento está sujeta a las políticas de crédito del Banco.

2. Crédito Hipotecario

2.1. Condiciones y Costos

"Comisión de Pre pago para Créditos Hipotecarios"

- **El prepago mínimo exigido para créditos hipotecarios:** es el 10% del saldo del capital tratándose de créditos en letras y, el 20% del saldo de capital para créditos hipotecarios con recursos propios.
- "La Comisión para pagos de **Créditos Hipotecarios en letras**: corresponde a la suma de los intereses y la comisión correspondiente a **un período de amortización** de las letras del préstamo por toda la cantidad que hubiere anticipado.
- "La Comisión para pagos de **Créditos Hipotecarios financiados a través de mutuos con Recursos Propios** inferior a UF 5.000 reajustables": corresponde al equivalente a **mes y medio de intereses** calculados sobre el capital que se prepaga.
- "La Comisión para pagos de **Créditos Hipotecarios financiados a través de mutuos con Recursos Propios** igual o superior a UF 5.000 reajustable": corresponde al equivalente a **tres meses de intereses** calculados sobre el capital que se prepaga.

2.2. Requisitos, plazos y validez de certificados

- El Cliente deberá acercarse a una **Oficina del Banco Falabella** con su **cédula de Identidad** vigente para solicitar el Certificado de Pre pago.
- La emisión del Certificado de Pre pago tiene un plazo máximo de 5 días hábiles, contados desde la solicitud del cliente.
- El Certificado de Pre pago tendrá una validez de 10 días hábiles bancarios siguientes a la fecha de emisión, siempre que el crédito no esté en mora, cobranza o proceso judicial.
- Si el prepago del crédito se realiza con nuevo crédito, otorgado por otra institución, se debe además solicitar el "Certificado de deuda Ley N°20.130". En caso de Refinanciamiento Interno es el Banco quién se encarga de emitirlo.

2.3. Alzamiento de Hipoteca

- El Cliente deberá dirigirse a una Oficina del Banco Falabella.
- En la Oficina, el cliente debe presentar una copia simple de la escritura de crédito hipotecario e hipotecas y el Certificado de Hipotecas y Gravámenes con

certificado de vigencia de fecha reciente (no más de 60 días), este último emitido por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente.

- El Cliente deberá pagar un valor de 2.5 UF por concepto de confección de escritura pública de alzamiento de hipotecas y prohibiciones.
- La autorización de alzamiento y la confección de la escritura pública correspondiente se realizará en un plazo no superior a 20 días hábiles, contados desde la fecha en que son recepcionados en su totalidad, los antecedentes necesarios para realizar el alzamiento.

2.4. Antecedentes requeridos para alzamiento de Hipoteca

Tipo de alzamiento	Definición	Documentación
Alzamiento	Cliente alza su bien inmueble a otro banco y la escritura permite incluir comparecencias	Escríptura con Banco Alzante Certificado de Hipoteca y Gravámenes Carta de Resguardo (original) 1 copia de escritura Banco Falabella
Alzamiento Paralelo	Cliente alza su bien inmueble a otro banco y la escritura se encuentra cerrada y no permite modificaciones	1 copia escritura banco alzante 1 copia escritura Banco Falabella Certificado de Hipoteca y Gravámenes Carta de Resguardo (original) Comprobante de depósito de 2,5 U.F.
Alzamiento por Prepago o Pago total	Cliente realiza el pago total de su crédito hipotecario	Copia Escritura Banco Certificado de Hipoteca y Gravámenes Comprobante de depósito de 2,5 U.F.
Alzamiento por venta de bienes entre particulares	Cliente vende bien inmueble a otro particular	Escríptura de Compra Venta (Original) 1 copia de vale vista por ambos lados Instrucciones notariales (copia u original) Certificado de Hipoteca y Gravámenes

2.5. Formato de cartas de Resguardo

Para el alzamiento de hipoteca el cliente debe presentar carta de resguardo dependiendo de la región que provenga la operación:

- En Región Metropolitana se opera a través de carta de Resguardo electrónica.
- En Regiones se debe utilizar el formato de carta de Resguardo que se adjunta ([Carta de Resguardo Regiones](#)).

3.- Crédito Universitario con Garantía Estatal (Cruge)

3.1 Condiciones y costos

- "*La Comisión de Pre pago para créditos Reajustables por **montos inferiores a 5.000 UF***": es el equivalente a **un mes y medio de intereses** pactados calculados sobre el capital que se pre paga.
- El monto del pre pago mínimo exigido para este tipo de crédito es el 10% del saldo del capital.

3.2 Requisitos, plazos y validez de certificados

- El Cliente deberá acercarse a cualquier Oficina del Banco Falabella con su Cédula de Identidad para solicitar el Certificado de Pre pago, el que se emite en forma inmediata.
- El Certificado de Pre pago tendrá una validez de 10 días hábiles bancarios siguientes a la fecha de emisión, siempre que el crédito no esté en mora, en cobranza o proceso judicial.

3.3 Solicitud de pre pago pago por caja

- El cliente podrá efectuar el pre pago, el mismo día de la emisión del respectivo Certificado, en la caja de cualquier Oficina del Banco, presentando para ello, el Certificado de Pre pago y su respectiva Cédula de Identidad.
- Una vez realizado el pre pago se entregará el comprobante del pre pago correspondiente.